

ANEXO III

Licencias y permisos

Motivo	Trabajador	Cónyuge	Padres, hijos, hermanos, nietos y abuelos (afinidad y consanguinidad)	Observaciones
Fallecimiento.	—	Cuatro días naturales +.	Tres días naturales.	Máximo hasta cinco días naturales con desplazamiento.
Enfermedad o int. quirúrg. grave.	—	Cuatro días naturales +.	Tres días naturales.	La gravedad podrá ser considerada por los Servicios Médicos de Empresa, aun a posteriori.
Alumbramiento.	—	Tres días naturales +.	—	+ Se autorizará su utilización de modo alterno en casos excepcionales y justificados.
Adopción legal.	Tres días naturales +.	—	—	—
Lactancia.	Una hora/día.	—	—	Puede partirse en dos fracciones de media hora (límite nueve meses).
Matrimonio.	15 días naturales.	—	Un día natural (máximo dos días con desplazamiento).	No será absorbible con el periodo de vacaciones anuales.
Traslado domicilio habitual.	Un día natural.	—	—	—
Cumplimiento deber público inexcusable y personal. Ser citado como testigo.	Tiempo necesario.	—	—	Debe mediar convocatoria. Si conlleva percibo de indemnización se abonará la diferencia con el jornal.
Consulta médico especialista de Seguridad Social o igual naturaleza.	Tiempo necesario.	—	—	Límite, una jornada de trabajo.
Consulta médico cabecera de la Seguridad Social.	Tiempo necesario.	—	—	Se abonará si es enviado y/o justificado por el Médico de Empresa o si el de cabecera lo envía al especialista.
Cuidar a menor de seis años o minusválido.	Máximo 1/2 de la jornada, mínimo 1/3.	—	—	No desempeñar ninguna otra actividad retribuida. Sólo uno de los cónyuges. Se deducirá proporcionalmente del salario.
Exámenes por estudios oficiales reconocidos por el MEC.	Tiempo necesario, máximo un día.	—	—	Límite hasta diez días naturales al año.
Casos extraordinarios y debidamente acreditados.	Tiempo necesario.	—	—	Mediará necesariamente solicitud escrita y razonada a Rec. Humanos, quien determina su concesión o no, así como si estará sujeto a retribución.

28164 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.030/1989, interpuesto por don Francisco Tristancho Roldán.

En el recurso contencioso-administrativo número 4.030/1989 interpuesto por don Francisco Tristancho Roldán, contra la Resolución de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 22 de mayo de 1989, ha recaído sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el 1 de febrero de 1991, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Estimamos la demanda formulada por don Francisco Tristancho Roldán, en relación con la Resolución de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fechada el 22 de mayo de 1989, por la cual se desestimó su pretensión de reconocimiento del certificado de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años como título suficiente para incluirle en el Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social, y declaramos la nulidad de dicha Resolución y su derecho a integrarse en la escala activa del mencionado Cuerpo.»

En virtud de lo cual, esta Subsecretaría dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—El Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

28165 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de Titulados Superiores Universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales.

Manifestada la creciente importancia de una adecuada política de actuación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo encaminada a prevenir los riesgos profesionales y a mejorar las condiciones de trabajo, estas actuaciones exigen en su base contar con personal técnico especializado en estas materias que venga a cubrir las necesidades del mercado de trabajo impuestas por el marco normativo comunitario.

La experiencia obtenida en el desarrollo del programa de becas aconseja seguir la línea marcada en convocatorias anteriores, introduciendo cuantas mejoras vengan avaladas por la práctica.

En consecuencia, esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha resuelto:

Convocar concurso público para adjudicar 33 becas destinadas a la formación de Titulados Superiores Universitarios en diferentes temas de investigación en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo durante el año 1994.

1. Distribución y características

Los becarios realizarán su proceso de formación en los Centros nacionales y Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y la titulación universitaria requerida:

Seis becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid):

Tema 1. Prevención de riesgos producidos por Agentes Físicos, Acústica. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Telecomunicaciones. Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 2. Prevención de riesgos producidos por Agentes Físicos. Vibraciones. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Telecomunicaciones. Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 3. Prevención de riesgos específicos en Seguridad en el Trabajo. Sistemas prácticos de evaluación. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial.

Tema 4. Prevención de la patología por sensibilizantes laborales. Aspectos clínicos, bioquímicos y ambientales. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 5. Sensibilizantes laborales. Separación e identificación por técnicas cromatográficas. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 6. Vigilancia médica específica en el ámbito laboral. Bioestadística. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Ocho becas para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (Baracaldo):

Tema 7. Sistemas electrónicos basados en circuitos integrados o en microprocesadores. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Eléctrico-Electrónico o de Telecomunicaciones.

Tema 8. Ensayos mecánicos, dimensionales y aplicación de principios ergonómicos. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Mecánico.

Tema 9. Determinación de las condiciones de funcionamiento de máquinas para trabajar la madera y el metal y análisis y determinación de vibraciones en máquinas. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Mecánico.

Tema 10. Desarrollo de programas de control de calidad. Control de calidad interno para determinaciones por absorción atómica. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 11. Estudio para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación de agentes químicos. Aplicación de las técnicas cromatográficas. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 12. Estudio del comportamiento de absorbentes en el muestreo de mezclas de vapores orgánicos. Aplicación al establecimiento de tiempos de muestreo. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 13. Evaluación de la exposición a contaminantes químicos. Comparación de metodologías. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 14. Planificación del sistema de calidad. Sistematización de la información sobre procedimientos de medidas de contaminantes químicos. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Ocho becas para el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona):

Tema 15. Aplicación de métodos de análisis de riesgo en industrias de proceso. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial.

Tema 16. Preparación y diseño de material informativo/divulgativo. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Información.

Tema 17. Desarrollo de métodos de evaluación de riesgos apropiados para la pequeña y mediana Empresa. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial. Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 18. Puesta a punto de metodologías para la valoración de la problemática psicosocial en la Empresa. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Psicología. Licenciado en Sociología.

Tema 19. Diseño de métodos informatizados para evaluación de riesgos de Seguridad e Higiene. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas. Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 20. Estudio de necesidades informativas y documentales de la población trabajadora en el ámbito de la prevención. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Información o Psicología.

Tema 21. Desarrollo de metodología para la determinación de la clastogenicidad. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Tema 22. Metodología para la Vigilancia Médica de los trabajadores a turnos. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Nueve becas para el Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla):

Tema 23. Aplicación de nuevas técnicas analíticas en la valoración de riesgos por agentes químicos en agricultura. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Biológicas, Químicas o Farmacia.

Tema 24. Análisis y evaluación de riesgos en el sector agrícola. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas (especialidad agrícola). Licenciado en Veterinaria.

Tema 25. Estudio de problemas de salud derivados de la utilización de EPI's (protección respiratoria y frente a caídas de altura). Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 26. Estudio para el desarrollo de metodologías propias para el análisis y valoración de productos fitosanitarios. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas (especialidad analítica).

Tema 27. Normalización Técnica, ensayos y verificación de equipos de protección de las vías respiratorias. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial.

Tema 28. Normalización técnica, ensayos y verificación de equipos de protección individual contra riesgos mecánicos. Número de becas: Dos. Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Caminos. Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas.

Tema 29. Control de calidad y sistemas de calibración en Laboratorios de verificación de Medios de Protección. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas.

Tema 30. Aplicación de la ergonomía a los equipos de protección individual. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial, Médico del Trabajo o Licenciado en Ciencias Físicas.

Dos becas para los Servicios Centrales (Subdirección Técnica):

Tema 31. Valoración de Programas educativos para la inserción de la Seguridad e Higiene en la EGB y elaboración de metodología para la puesta en marcha de cursos de enseñanza a distancia. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Educación o Psicología.

Tema 32. Estudio del riesgo cancerígeno en mineros de mercurio. Parte del trabajo consistente en la recogida de datos relativos al proyecto que se desarrollará en Almadén (Ciudad Real). Número de becas: Una. Titulación requerida: Titulado Superior en Ciencias de la Salud.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes

1. Podrán concurrir a la concesión de las becas, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No venir obligados a prestar servicio militar en filas o servicios propios de la prestación social sustitutoria durante el período de duración de la beca.
- c) Tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera correspondiente a la titulación exigida para el tema que se solicite.

La fecha en que se hayan finalizado esos estudios, ha de ser junio de 1990 o posterior, salvo la realización de períodos de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR) o química (QUIR), en cuyo caso, la fecha de finalización de estudios puede ser junio de 1987 o posterior, excepcionalmente, podrán aceptarse candidatos con fecha de terminación de estudios anterior a las señaladas, en aquellos casos en que la Comisión de Selección del programa de becas considere suficientemente razonada la solicitud.

2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar reglamentariamente convalidados o reconocidos a la fecha término del plazo de presentación de instancias.

3. La documentación acreditativa que se requiera, deberá ser aportada, en original o fotocopia compulsada, en el momento de presentación de instancias de solicitud.

III. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en

su sede central, calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Copia del título universitario exigido o de justificación de haber abonado los derechos para su obtención. En aquellos supuestos en que se requiera una titulación técnica superior, será suficiente certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria requerida.

Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, así como documentación justificativa de los mismos.

Los modelos de instancia y de curriculum figuran como anexos I y II de esta Resolución.

c) Las personas que actualmente estén disfrutando de una beca de formación en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, concedida conforme a la Resolución de 7 de noviembre de 1991 y soliciten su renovación de acuerdo con el punto VI de la citada Resolución, deberán presentar la correspondiente instancia en los mismos términos y condiciones que se establecen con carácter general, a excepción de la presentación de la titulación académica a que se refiere el punto III, b).

IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Carácter de las becas

a) No implican relación laboral con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, no generarán derecho singular alguno a incorporarse posteriormente a su plantilla.

b) Su disfrute es incompatible con cualquier otra beca, retribución o ayuda.

c) La formación de los becarios se desarrollará mediante participación en los programas de estudio e investigación puestos en práctica en las Unidades del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

d) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, dentro de las directrices que establezca la Comisión Gestora.

VI. Duración de las becas

Las becas se conceden por un período de doce meses, iniciado el 1 de enero de 1994 y finalizado en 31 de diciembre de 1994.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos de coincidencia con los temas de investigación para los que ya ha sido otorgada beca en la convocatoria en vigor, podrá prorrogarse ésta en el becario ya seleccionado, previo informe fundamentado elaborado por la Unidad en que la investigación viene desarrollándose.

Para la presente convocatoria son susceptibles de renovación las becas correspondientes a los temas números 6, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30.

VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca será dotada con la cantidad de 135.000 pesetas mensuales, cantidad a la que se aplicarán los descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

b) Los becarios serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y accidentes a cargo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Cuando, en razón de la actividad a desarrollar, el becario haya de realizar desplazamientos fuera de la localidad en que se ubique el Centro en que desarrolle su formación, le será abonada una compensación por gastos producidos, equivalente a las dietas y gastos de viaje que correspondan al personal del Instituto de similar titulación.

d) Al finalizar el período de formación, el Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo expedirá, a favor del becario, certificado en el que conste la duración, naturaleza, clase de formación adquirida y grado de aprovechamiento.

VIII. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios estarán obligados a cubrir una asistencia, en las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de, al menos, treinta horas semanales con el fin de desarrollar actividades formativas.

b) El becario deberá presentar antes de finalizar el período de la beca, informe sobre la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

c) El becario deberá incorporarse al Centro en el que desarrollará su formación en la fecha que se le indique, entendiendo que todo becario que no se presente sin motivo justificado, a criterio de la Comisión Gestora, renuncia a la beca.

d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la revocación de la beca por la Dirección del Instituto, a propuesta de la Comisión Gestora.

IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Secretaria general del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) La Comisión valorará los méritos de las solicitudes en base a la adecuación y experiencia respecto de la beca solicitada, y hará una preselección de aquellos que reúnan las condiciones más adecuadas.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas, y la hará pública en los tablones de anuncios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo que en la notificación se les señale al efecto, la aceptación de la beca que le ha sido adjudicada. En caso de incumplimiento de este requisito se entenderá no aceptada la beca.

f) La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

g) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria.

X. Interrupción o renovación de becas

a) Si por cualquier circunstancia, durante el período de duración de la beca, el becario deseara renunciar a la misma, deberá comunicarlo por escrito con una antelación de, al menos, quince días.

b) La Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a propuesta justificada de la Comisión Gestora del programa de becas y previo informe del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no demuestra un nivel de dedicación y de rendimiento satisfactorio.

XI. Comisión Gestora

Para todos cuantos actos se deriven de esta convocatoria, su desarrollo y resolución de incidencias que pudieran plantearse, actuará una Comisión Gestora constituida bajo la Presidencia del Director general de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue. Su composición será establecida por su Presidente y en su actuación se regirá por las normas de los órganos colegiados.

XII. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Subsecretario, Carlos Navarro López.

Solicitud de admisión a concurso para la adjudicación de becas de formación de titulados universitarios en prevención de riesgos profesionales (Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de _____ de _____ de 1993 (< Boletín Oficial del Estado> de _____ de 1993).

Primer Apellido				Segundo Apellido				Nombre				
D.N.I.		Fecha de Nacimiento		Localidad de Nacimiento				Provincia de Nacimiento		Sexo:		
		Día	Mes	Año							Varón ☐	Mujer ☐
Estado Civil				Domicilio (calle o plaza y número)						Código Postal		
Número de hijos												
Localidad		Municipio		Provincia				Teléfono (con prefijo)				

Título	Centro de expedición	Fecha de finalización de estudios

	Traduce	Lee	Escribe	Habla

CENTROS Y TEMAS POR LOS QUE OPTA (en orden de mayor a menor preferencia)

Nº de orden	Tema	Nombre de la dependencia	Localidad

En _____ a _____ de _____ 1993
(Firma)

ILMO SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Calle Torrelaguna nº 73. 28027 Madrid.

ANEXO II

Concurso para la adjudicación de becas para la formación de Titulados Universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales

Cuestionario de curriculum vitae

1. Datos personales.
- Apellidos
nombre
documento nacional de identidad
estado civil
lugar de nacimiento
fecha de nacimiento
domicilio para notificaciones
2. Formación académica (incluir titulaciones académicas y títulos de tesis, tesinas o proyectos fin de carrera realizados, así como diplomas de estudios de posgrado, etc., con la especificación de las calificaciones finales obtenidas, fechas de comienzo y finalización de los estudios y Facultades o Escuelas en las que hayan sido desarrollados)
- En hojas sucesivas se aportará, en su caso, lo siguiente:
3. Conocimiento de idiomas.
4. Cursos realizados con la prevención de riesgos profesionales que el solicitante haya realizado como alumno (indicando nombre de la Entidad organizadora, fecha de finalización y número de horas lectivas).
5. Relación de trabajos publicados (indicando título, nombre de la publicación y fecha de la misma).

6. Relación de comunicaciones o ponencias presentadas a congresos o jornadas técnicas.
7. Descripción de la experiencia profesional.
8. Otros méritos.
9. Observaciones que el solicitante desee hacer constar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

28166 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías, por la que se publican las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1993 del Programa 542E-Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones concedidas por esta Dirección General en el tercer trimestre de 1993, del Programa 542E-Investigación y Desarrollo Tecnológico, que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Director general, Jesús Rodríguez Cortezo.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas del programa 542E-Investigación y Desarrollo Tecnológico

Nombre de la Empresa o Institución	Título del proyecto	Subvención concedida - Pesetas
<i>Crédito: 2013542E740</i>		
«Alúmina Española, S. A.»	Desarrollo de alúminas especiales.	8.200.000
«Auxini, S. A.»	Proyecto «SLIDE». Proyecto de automatización del proceso constructivo de estructuras empujadas.	2.000.000
Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI).	III jornadas sobre tecnologías de la información para la modernización de las Administraciones Públicas-Tecnimap 93.	2.000.000
«Cesel, S. A.»	Sistema de bajo coste de generación y presentación de imágenes virtuales (sistema Alfa).	28.900.000
«Cesel, S. A.»	Sistema embarcado de mapas (SEMAP).	19.000.000
«Cesel, S. A.»	Servicio de comunicaciones móviles aeronáuticas por satélite.	15.900.000
«Compañía Española de Sistemas Aeronáuticos, S. A.»	Integración de la fabricación en célula polivalente con gestión de carga/capacidad, con capacidad finita.	9.700.000
«Compañía Española de Sistemas Aeronáuticos, S. A.»	Sistema integrado de gestión de herramientas con conexión A. D. N. C. y generación y envío de correctores a autómatas de control numérico a través de red D. N. C. en tiempo real.	3.800.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	ICMTS'93. Congreso internacional de estructuras de test en microelectrónica.	700.000
«Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A.»	Integración de la información en proyectos de ingeniería (fase III).	11.100.000
«Eritel, S. A.»	EURHIS.	12.000.000
Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval.	Célula de fabricación flexible.	8.500.000
«Industria Española del Aluminio, S. A.»	Productos laminados de aleaciones de aluminio: Desarrollo de procesos de colada y laminación en caliente.	2.800.000
«Industria Española del Aluminio, S. A.»	Extrusión de aleaciones de aluminio: Mejoras en productos y nueva tecnología.	2.800.000
«Industria Española del Aluminio, S. A.»	Mejoras tecnológicas en el área de fundición de INESPAL.	12.900.000
Institut Català de Tecnologia.	Prestación de un servicio de información tecnológica a Empresas denominado alerta tecnológica.	3.700.000
«Instituto de Promoción del Corcho, S. A.»	Equipamiento de laboratorio de maderas y sus manufacturas.	26.000.000
<i>Crédito: 2013542E770</i>		
«Agro Millora Catalana, S. A.»	Mejora del sistema de producción de plantas de vivero de frutales	5.100.000
«Alcatel Standard Eléctrica, S. A.»	Intecnoexión de redes metropolitanas por enlace MTA (IRMEN).	17.900.000
«Alcatel Standard Eléctrica, S. A.»	Interfaz E/O A 2488/2488 6 bits/S en detección coherente.	2.800.000
«Alcatel Standard Eléctrica, S. A.»	Adaptador flexible de terminales.	24.700.000